



## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0898-2024-MDCH/GM

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO

Challhuahuacho, 08 de agosto del 2024.

**VISTO:** El informe N° 059-2024-MDCH/SGDEL-RO/DESC, de fecha 17 de julio del 2024; el informe N° 18-2024-MDCH/OSLI-I-RHZ, de fecha 19 de julio del 2024; el informe N° 1480-2024-BTS-OSLI-MDCH-APU, de fecha 24 de julio del 2024; Informe N° 01421-2024-SGDEL-MDCH-CA/FBCH, de fecha 25 de julio del 2024; el informe N° 0841-2024-JCHZ-OGPP-MDCH/CA, de fecha 31 de julio del 2024; el Informe Legal N° 976-2024-MDCH-OGAJ/LCARP/C-A, de fecha 05 de agosto del 2024, y demás actuados que forman parte integrante de la presente Resolución; y;

### CONSIDERANDO:

Que, es materia del presente la solicitud de aprobación mediante Acto Resolutivo de la Modificación al Expediente Técnico N°04 por Ampliación Presupuestal N°02 y Ampliación de Plazo N°03 para la ejecución del proyecto de inversión denominado: "MEJORAMIENTO DE LA SEGURIDAD ALIMENTARIA EN LA COMUNIDAD DE PATARIO DEL DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO - PROVINCIA DE COTABAMBAS - DEPARTAMENTO DE APURIMAC" con CUI N°2391225. Siendo así es a lugar traer a colación lo siguiente:

Que, de conformidad con lo establecido por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley N° 30305, señala que "Las municipalidades provinciales y distritales son Organos de Gobierno Local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...); lo que debe ser concordado con lo dispuesto por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, modificada mediante ley N° 31433, que especifica que: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". En ese sentido la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, en mérito al inciso 17 del artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que es facultad del alcalde, designar, y cesar al Gerente Municipal y a propuesta de este a los demás funcionarios, así mismo en el numeral 20 del mismo artículo dispone la facultad de delegar sus atribuciones **administrativas en el gerente municipal**; en esa línea el artículo 27°, establece que la administración municipal está bajo la dirección y responsabilidad del gerente municipal como funcionario de confianza a tiempo completo y dedicación exclusiva designado por el alcalde, siendo responsable de la parte administrativa de la municipalidad le corresponde como tal, asumir sus funciones propias de su cargo a fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos y las funciones de la municipalidad; y conforme lo prescribe el artículo 39°, las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas; por lo que a través de **Resolución de Alcaldía N°170-2024-MDCH-A**, de fecha 05 de junio del 2024, se designa al Ing. Wellington López Pilloco, identificado con DNI N° 46321072, en el cargo de Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho.

Que, el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual Gestión de Inversiones (aprobado mediante Decreto Supremo N° 242-2018-EF), se crea con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del País, además, cabe mencionar que, mediante Decreto Supremo N° 284-2018-EF, se aprueba el reglamento que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones; y mediante Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01, se aprueba la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.

Que, conforme lo estipulado por el Artículo 29°, Numeral 29.6, de la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones N° 001-2019-EF/63.01, **las Uf y Uei son responsables de mantener actualizada la información del proyecto durante la "fase de ejecución"; debiendo realizar los registros de forma oportuna conforme a lo dispuesto en la presente "Directiva",** así mismo el Artículo 33°, Numeral 33.2, de la misma norma, señala que: "(...) **las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones deben ser registradas por la Uei antes de su ejecución, mediante el formato N° 08-A: Registros en la fase de ejecución para proyectos de inversión y formato N° 08-C: Registros en la fase de Ejecución para IOARR, según corresponda y; siempre que se mantenga la concepción técnica y dimensionamiento en el caso de proyectos de inversión.**"

Que, en aplicación supletoria, nos remitimos para la presente, a la Directiva General para la Ejecución de Obra Bajo la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho, aprobado con R.G.M N° 892-2021-MDCH/GM, de fecha 12 de octubre del 2021; que regula sobre las modificaciones durante la ejecución física de proyectos y/o actividades estableciendo en el numeral 7.2.4.2. que las mismas no deberán alterar la concepción técnica y dimensionamiento para el caso de proyectos de inversión. **Las variaciones deberán de registradas por la Unidad Ejecutora de Inversiones siempre y cuando tenga la aprobación del órgano resolutivo, (...) para lo cual el punto 3 establecen que la Residencia y el Inspector deberán sustentar técnica y financieramente la necesidad de su ejecución y la supervisión debe revisar, analizar y emitir opinión con relación de las propuestas sobre las causales de generación de modificaciones al expediente técnico, para ello la residencia, deberá presentar el expediente de modificación en la etapa de ejecución de la supervisión, que posibilite la elaboración del informe de conformidad con opinión favorable a la modificación solicitada, avalando el sustento técnico, administrativo y legal, dando visto bueno en todas las páginas del expediente de modificación.**

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 587-2021-MDCH/GM, de fecha 27 de julio del 2021, se resuelve APROBAR el Expediente Técnico del Proyecto de Inversión Pública "MEJORAMIENTO DE LA SEGURIDAD ALIMENTARIA EN LA COMUNIDAD DE PATARIO DEL DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO - PROVINCIA DE COTABAMBAS - DEPARTAMENTO DE APURIMAC" con CUI N°2391225, con un presupuesto total de S/. 6,081,105.18 (Seis millones ochenta y un mil ciento cinco con 18/100 soles) con un plazo de ejecución de 17 meses, bajo la modalidad de ejecución de Administración Directa, la misma que sufre las siguientes modificaciones:

*Kusi Kawsanapaq*





2024: "Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

- **Modificación de Expediente Técnico N°01**  
Resolución de Gerencia Municipal : N° 542-2022-MDCH/GM, de fecha 18 de abril del 2022  
Ampliación Presupuestal N°01 : S/. 664,565.26  
Presupuesto Actualizado : S/. 6,745,670.44
- **Modificación de Expediente Técnico N°02**  
Resolución de Gerencia Municipal : N° 0355-2023-MDCH/GM, de fecha 14 de junio del 2023  
Ampliación de Plazo N° 01 : 201 días calendario  
Periodo : 14/06/2023 - 31/12/2023
- **Modificación de Expediente Técnico N°03**  
Resolución de Gerencia Municipal : N° 39-2024-MDCH/GM, de fecha 15 de enero del 2024  
Ampliación de Plazo N° 02 : 120 días calendario  
Periodo : 01/01/2024- 29/04/2024

Que, mediante el Informe N° 059-2024-MDCH/SGDEL-RO/DESC, de fecha 17 de julio del 2024, el residente de obra Ing. Dennis Estuardo Silva Calderon, remite la solicitud de aprobación del expediente técnico modificado N°04 por Ampliación Presupuestal N°02 y Ampliación de Plazo N°03 del proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DE LA SEGURIDAD ALIMENTARIA EN LA COMUNIDAD DE PATARIO DEL DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO - PROVINCIA DE COTABAMBAS - DEPARTAMENTO DE APURIMAC" con CUI N°2391225, teniendo en consideración, lo siguiente:

Al respecto, el literal a), de la Directiva General para la Ejecución de Obra Bajo la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho establece que la **ampliación de presupuesto** se puede dar en los siguientes casos: **por adicionales, por ampliación de plazo y por actualización de precios**; por lo que se tiene que la modificación por adicionales se da por incrementos o **deductivos** de metas y/o metrados, el incremento de presupuesto solo procede por **partidas nuevas** (partidas que por su naturaleza imprevisible no han sido consideradas en el Expediente Técnico) y por **mayores metrados y deductivos** (errores en los metrados); las cuales se justificaran dependiendo el caso en Acta de paralización de obra, presentación del requerimiento e ingreso de bienes a la obra(...), el literal c), numeral 01 establece la modificación **por actualización de precios**, el mismo que se da por 1) Cambios en los precios de los insumos considerados en el expediente técnico o documento equivalente aprobado en relación a la orden de compra y ordenes de servicio, variación de la escala remunerativa. En esa misma línea el punto 2) refiere que el sustento de las causales se justifica dependiendo el caso con: constancias, cotizaciones, orden de compra, orden de servicio, escala remunerativa, pecosa, etc.

Que habiendo dicho ello, en base al cuadro comparativo entre el programado y ejecutado tanto la ejecución física y financiera, es lo siguiente: el programado físico hasta fines del mes de Abril, es de 98.96%, el avance físico ejecutado es de 89.26%, el avance financiero acumulado es de 99.24%, entre el avance físico y financiero existe un desfase de 9.98 %, esta diferencia se debe a que existan bienes industriales y no industriales en almacén de obra, en la parte física el rendimiento de mano de obra es inferior al expediente técnico, lo que indica que probablemente se genere presupuesto adicional, asimismo la mayoría de los materiales industriales tienen costos elevados.

**CAUSALES DE LA AMPLIACION PRESUPUESTAL N° 02**

Por Nuevas partidas y deductivo el residente solicita en el cuaderno de obra con asiento N° 721 la autorización de la modificación del expediente técnico con ampliación presupuestal y plazo por nuevas partidas y deductivos, dicha solicitud, se autoriza para la elaboración del expediente modificado con el asiento de cuaderno de obra N°722 del inspector.

1. **DEDUCTIVOS POR MENOR METRADO Y ELIMINACION POR PARTIDA**  
LA MODIFICACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO N°04 con ampliación presupuestal N°02 CON AMPLIACIÓN DE PLAZO N°3, comprende **DEDUCTIVOS POR MENORES METRADOS** que comprende la deducción del metrado no ejecutado por distintas razones sustentadas por la residencia, estos metrados no son realizables debido a que se ha físicamente se ha concretado con la meta del proyecto.

Item	Descripción	Forma
1	IMPLEMENTACIÓN DE EQUIPAMIENTO DE INGENIERIA (obras preliminares, trabajos provisionales, SBCMA, Plan de manejo ambiental, Fieles etc)	S/ 2,266.24
2	PRODUCTO I: ADECUADA DISPONIBILIDAD EN CANTIDADES SUFICIENTES DE ALIMENTOS DE ORIGEN AGROPECUARIO, INOCUOS Y NUTRITIVOS CON NIVEL DE PRODUCCIÓN	S/ 303,415.20
3	PRODUCTO II: ADECUADO CONOCIMIENTO SOBRE ASESURAMIENTO AL ACCESO DE ALIMENTOS INOCUOS Y NUTRITIVOS PARA TODAS LAS FAMILIAS	S/ 24,447.06
4	PRODUCTO III: IMPLEMENTACIÓN DE CAPACIDADES SOBRE LAS BUENAS PRÁCTICAS SALUDABLES SOBRE LOS HÁBITOS ALIMENTICIOS EN EL ENTORNO FAMILIAR Y COMUNITARIO	S/ 26,721.90
5	PRODUCTO IV: ADECUADAS MEDIDAS DE ADAPTACIÓN A MANIFESTACIONES DEL CAMBIO CLIMÁTICO	S/ 9,072.40
6	PRODUCTO V: ADECUADOS INSTRUMENTOS DE GESTIÓN Y ORGANIZACIÓN INSTITUCIONAL DE SEGURIDAD ALIMENTARIA	S/ 155.00

Costo Directo		S/ 425,085.80
GASTOS GENERALES	0%	S/-
GESTION DE PROYECTOS	0%	S/-
GASTOS DE SUPERVISION	15.545478%	S/ 66,081.92
EXPEDIENTE TECNICO	0%	S/-
GASTOS DE LIQUIDACION	2.545572%	S/ 10,821.25
<b>COSTO INDIRECTO</b>		<b>S/ 76,992.91</b>
<b>TOTAL</b>		<b>S/ 501,988.71</b>

El monto que se hará deductivos es de 501,988.71 soles y las partidas a deducir se encuentran en el cuadro presentado.

*Kusi Kawsanapaq*





2. PARTIDAS NUEVAS:

LA MODIFICACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO N°04 con ampliación presupuestal N°02 CON AMPLIACIÓN DE PLAZO N°3, comprende también PARTIDAS NUEVAS que comprende el incremento de partidas nuevas que son necesarias para el cumplimiento del objetivo del proyecto, sustentadas por la residencia. El presupuesto para nuevas partidas será de 670,752.01 soles, donde se incluye partidas necesarias para una buena producción por parte de los fitotoldos, galpones de cuyes y gallineros.

1	PRODUCTO I. ADECUADA DISPONIBILIDAD EN CANTIDADES SUFICIENTES DE ALIMENTOS DE ORIGEN AGROPECUARIO, INOCUOS Y NUTRITIVOS CON NIVEL DE PRODUCCION.	S/ 180,367.54
---	--	---------------

Costo Directo		S/ 180,367.54
GASTOS GENERALES	159.514755%	S/ 287,712.84
GESTION DE PROYECTOS	112.35591%	S/ 202,871.63
GASTOS DE SUPERVISION	0%	S/ -
EXPEDIENTE TECNICO	0%	S/ -
GASTOS DE LIQUIDACION	0%	S/ -
<b>COSTO INDIRECTO</b>		<b>S/ 490,384.47</b>
<b>TOTAL</b>		<b>S/ 670,752.01</b>

[Son: seiscientos setenta mil seiscientos cincuenta y dos Soles con un céntimo]

Actualización de precios.

Se realizó la actualización de precios donde se señala en el siguiente cuadro.

Cuadro de actualización de precios.

Item	Descripción	Precio
1	IMPLEMENTACION DE EQUIPAMIENTO DE INGENIERIA (Obras preliminares, trabajos provisionales, SSOMA, Plan de manejo ambiental, Fielas, etc)	347381.5
2	PRODUCTO I. ADECUADA DISPONIBILIDAD EN CANTIDADES SUFICIENTES DE ALIMENTOS DE ORIGEN AGROPECUARIO, INOCUOS Y NUTRITIVOS CON NIVEL DE PRODUCCION.	4469773.01
3	PRODUCTO II. ADECUADO CONOCIMIENTO SOBRE ASEGURAMIENTO AL ACCESO DE ALIMENTOS INOCUOS Y NUTRITIVOS PARA TODAS LAS FAMILIAS.	206706.63
4	PRODUCTO III. IMPLEMENTACIÓN DE CAPACIDADES SOBRE LAS BUENAS PRÁCTICAS SALUDABLES SOBRE LOS HÁBITOS ALIMENTICIOS EN EL ENTORNO FAMILIAR Y COMUNAL.	237406.01
5	PRODUCTO IV. ADECUADAS MEDIDAS DE ADAPTACIÓN A MANIFESTACIONES DEL CAMBIO CLIMÁTICO.	6741.85
6	PRODUCTO V. ADECUADOS INSTRUMENTOS DE GESTIÓN Y ORGANIZACIÓN INSTITUCIONAL DE SEGURIDAD ALIMENTARIA.	1112.1

Costo Directo		5271170.1
GASTOS GENERALES	23.0644466%	1264280.06
GESTION DE PROYECTOS	6.0214183%	317309.2
GASTOS DE SUPERVISION	6.9069014%	364164.13
EXPEDIENTE TECNICO	2.0541696%	106278.72
GASTOS DE LIQUIDACION	0.9724372%	51258.82
<b>COSTO INDIRECTO</b>		<b>2105361.85</b>
<b>TOTAL</b>		<b>7376531.95</b>

CONCLUSIONES:

- La valorización física acumulado hasta el mes de abril es S/. 4,579,621.31 soles con un porcentaje 89.26%.
- La valorización financiera acumulado hasta el mes de noviembre es 6,694,262 soles con un porcentaje 99.24%.
- Entre el avance físico y financiero el desfase es de 9.9%, por lo tanto, la ejecución física y financiera, está dentro de lo óptimo, se encuentra materiales industriales y no industriales en almacén de obra, por otro lado, los precios unitarios de los materiales son elevadas en comparación con los costos unitarios en el expediente técnico.
- El rendimiento de mano de obra calificada y no calificada son relativamente bajas en comparación con el rendimiento estimado en análisis de costos unitarios del expediente técnico.
- La modificación del expediente técnico deja un incremento presupuestal de 309, 240.33 nuevos soles los cuales tendrán que ser asignados para la culminación del proyecto.
- Los deductivos del proyecto suman un total de 501,988.71 soles.
- Las partidas nuevas del expediente modificado son de 180,367.54 soles.
- El presupuesto modificado del expediente técnico es de 7,054,910.78 soles.
- Se realizó la actualización de precios donde se tiene un nuevo presupuesto actualizado de 7,376,531.95 soles.
- Se solicita la ampliación de plazo por 90 días inicio el 01 de agosto del 2024 al 29 de octubre del 2024.





DESCRIPCION	% de incidencia de Costos en Presupuesto Base	Exp. Técnico Aprobado Vigente S/.	Exp. Técnico modificado por actualización de	ADICIONALES COSTOS DIRECTOS			Presupuesto de Exp. Técnico Modificado N°3
				Deductivos S/.	Mayores metrados S/.	Partidas Nuevas S/.	
IMPLEMENTACION DE EQUIPAMIENTO DE INGENIERIA (Obras preliminares, trabajos provisionales, SSOAR, Plan de manejo ambiental, Fletes, etc)	5.17%	348430.27	347581.5	2266.74	0.00	0.00	345115.26
PRODUCTO I: ADECUADA DISPONIBILIDAD EN CANTIDADES SUFICIENTES DE ALIMENTOS DE ORIGEN AGROPECUARIO, INOCUOS Y NUTRITIVOS CON NIVEL DE PRODUCCION.	64.38%	4343330.02	4669773.01	368415.20	0.00	180367.54	4286725.35
PRODUCTO II: ADECUADO CONOCIMIENTO SOBRE ASEGURAMIENTO AL ACCESO DE ALIMENTOS INOCUOS Y NUTRITIVOS PARA TODAS LAS FAMILIAS.	3.01%	203229.74	205755.63	24447.06	0.00	3.00	183208.57
PRODUCTO III: IMPLEMENTACIÓN DE CAPACIDADES SOBRE LAS BUENAS PRÁCTICAS SALUDABLES SOBRE LOS HÁBITOS ALIMENTICIOS EN EL ENTORNO FAMILIAR Y COMUNAL.	3.34%	225414.97	237408.01	25721.90	0.00	0.00	220854.11
PRODUCTO IV: ADECUADAS MEDIDAS DE ADAPTACIÓN A MANIFESTACIONES DEL CAMBIO CLIMÁTICO.	0.13%	8821.87	8741.85	8070.40	0.00	0.00	671.45
PRODUCTO V: ADECUADOS INSTRUMENTOS DE GESTIÓN Y ORGANIZACIÓN INSTITUCIONAL DE SEGURIDAD ALIMENTARIA.	0.02%	1465.17	1112.1	165.00	0.00	0.00	949.10
<b>COSTOS DIRECTOS</b>	<b>76.06%</b>	<b>5,130,693.04</b>	<b>5,271,170.10</b>	<b>425,085.80</b>	<b>0.00</b>	<b>180,367.54</b>	<b>5,026,451.84</b>
GASTOS GENERALES	14.48%	576,548.16	1,264,260.98			287,712.82	1,264,260.98
GASTOS DE SUPERVISION	5.40%	364,354.13	364,354.13	66,081.63			298,082.50
EXP. TÉCNICO	3.60%	208,278.72	208,278.72				208,278.72
GESTION DE PROYECTO	1.70%	134,727.57	317,399.20			202,671.63	317,399.20
LIQUIDACION	0.76%	51,258.82	51,258.82	10,821.28			40,437.54
CONTROL CONCURRENTE	0.00%	0.00	0.00				0.00
<b>PRESUPUESTO TOTAL</b>		<b>6,745,670.44</b>	<b>7,376,531.95</b>	<b>501,968.71</b>	<b>0.00</b>	<b>670,751.99</b>	<b>7,054,930.78</b>

### AMPLIACION DE PLAZO N°03

Al respecto, el numeral 7.2.4.2.1, literal B), punto 1, de la directiva precitada establece los procedimientos para la aprobación de las modificaciones durante la ejecución física, estipulando que la ampliación o reducción del plazo de Ejecución de las inversiones se dan por las siguientes causales: 1. Causas no atribuibles a la Unidad Ejecutora de Inversiones y/o entidad; 2. Por casos fortuitos o de fuerza mayor; 3. Demoras por desabastecimiento de bienes y servicios en obra, cuando de manera injustificada, los procesos de adquisición de bienes y servicios se alarguen por causas no atribuibles a la entidad, (impugnaciones, desistimientos y otros casos, en el proceso de adquisición u otros casos ajenos a la responsabilidad de los ejecutores); 4. Cuando es necesario un plazo adicional para la ejecución de adicionales de obra o mayores metrados; 5. Por bajos rendimientos en la mano de obra en la ejecución de las partidas del expediente técnico; 6. Actualización del formato 12 - B;

Que, así mismo; se tiene que el punto 2, del literal B) establece que proceden las variaciones del cronograma de ejecución del expediente técnico o documento equivalente debidamente sustentadas siempre que afecten la ruta crítica de la obra y originen la postergación o antelación y de su terminación. En esa misma línea el punto 3, dispone que el sustento de las causales se justifican dependiendo el caso, asiento de cuaderno de obra, acta de paralización de obra, presentación del requerimiento e ingresos de bienes a la obra (en caso de desabastecimiento sostenido de bienes y servicios) reportes climatológicos, reportes diarios, fotografías, reportes presupuestales SIAF (asignación presupuestal) registros de rendimientos en obra, calendario de feriados aprobados por ley y/o feriados locales, cierre por cambio de gestión y años fiscales;

Siendo que, para la culminación del proyecto será necesario la ampliación de plazo por 90 días. La cual será del 01 de agosto al 29 de octubre del 2024, las causales de ampliación de plazo se explicaron a continuación.

AMPLIACIÓN DE PLAZO N°03			
ITEM	CAUSALES Y/O ANTECEDENTES	DIAS	TOTAL
1	Por paralización	15 días calendarios	15 días calendarios
2	Por Feriados calendarios	40 días calendarios	40 días calendarios
3	Por demora desabastecimiento de materiales	35 días calendarios	35 días calendarios
<b>AMPLIACION DE PLAZO N°01</b>		<b>90 días calendarios</b>	<b>90 días calendarios</b>

En la actualidad el proyecto se paralizó el 31 de abril 2024 para su modificación y ampliación.

Cuadro. Ampliación de plazo.

Fecha de reinicio de obra	01 de AGOSTO del 2024
Fecha de paralización (acta de paralización)	30 de abril del 2024
Fecha de culminación de obra	29 octubre del 2024





2024: "Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Que, mediante Informe N° 1480-2024-BTS-OSLI-MDCH-APU, de fecha 24 de julio del 2024, el jefe de Supervisión y Liquidación de Inversiones, Ing. Benedicto Taipe Suarez, remite el informe N° 18-2024- MDCH/OSLI-I-RHZ, de fecha 19 de julio del 2024, a través del cual el inspector de obra, Ing. Raul Huachaca Zelaya APRUEBA el expediente técnico modificado N°04 por Ampliación Presupuestal N°02 y Ampliación de Plazo N°03, para la culminación satisfactoria de las metas físicas del proyecto.

Que, mediante informe N° 01421-2024-SGDEL-MDCH-CA/FBCH, de fecha 25 de julio del 2024, el Sub Gerente de Desarrollo Económico Local, Ing. Felix Boza Choquehuana, señala que habiéndose cumplido con lo dispuesto en la Directiva General para la Ejecución de Obra Bajo la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho, RATIFICA la viabilidad respecto a la solicitud de Modificación de Expediente Técnico N°04, solicitando se prosiga con el trámite de aprobación mediante acto resolutivo.

Que, mediante informe N° 0841-2024-JCHZ-OGPP-MDCH/CA, de fecha 31 de julio del 2024, el jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, CPC Juel Choquecahuana Zamalloa, remite el informe N° 513-2024-OP-OGPP/MDCH/LKMG, a través del cual la jefa de la Oficina de Presupuesto CPC Luz Krupskaja Molina Garrafa, otorga DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL para la Ampliación presupuestal N°02 del proyecto antes mencionado, hasta por la suma de S/. 309,240.34 (Trescientos nueve mil doscientos cuarenta con 34/100 soles) con fuente de financiamiento: Recursos Determinados05; Rubro: 18 Canon, Sobrecanon, Regalias, Renta de Aduanas y Participaciones.

Que, en ese sentido, mediante Informe Legal N° 976-2024-MDCH-OGAJ/LCARP/C-A, de fecha 05 de agosto del 2024, el jefe (e) de la Oficina General de Asesoría Jurídica de la MDCH, Abg. Luis Carlos Alfonso Rodríguez Pacompia emite pronunciamiento concluyendo: Declarar PROCEDENTE, la aprobación de la Modificación de Expediente Técnico N°04 por Ampliación Presupuestal N°02 y Ampliación de Plazo N°02 para la ejecución del proyecto denominado: : "MEJORAMIENTO DE LA SEGURIDAD ALIMENTARIA EN LA COMUNIDAD DE PATARIO DEL DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO - PROVINCIA DE COTABAMBAS - DEPARTAMENTO DE APURIMAC" con CUI N°2391225.

Que, de la revisión y análisis de los informes técnicos emitidos por la Oficina de Supervisión y Liquidación, a través del inspector de obra, y la opinión de la Unidad Ejecutora sobre la modificación del expediente técnico del proyecto en mención, cumple con lo dispuesto en la Directiva General para la Ejecución de Obra Bajo la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho. Contando además con disponibilidad presupuestal otorgada por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto. Por lo que, corresponde su aprobación mediante acto resolutivo, teniendo en consideración que toda modificación al "Expediente Técnico" es de entera responsabilidad de los ejecutores (Residente e Inspector y/o Supervisor del Proyecto).

En mérito a las consideraciones expuestas precedentemente, y estando a las facultades y atribuciones delegadas mediante Resolución de Alcaldía N°170-2024-MDCH-A, de fecha 05 de junio del 2024;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO. - APROBAR la MODIFICACION DE EXPEDIENTE TECNICO N°04 por AMPLIACION PRESUPUESTAL N°02 del proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DE LA SEGURIDAD ALIMENTARIA EN LA COMUNIDAD DE PATARIO DEL DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO - PROVINCIA DE COTABAMBAS - DEPARTAMENTO DE APURIMAC" con CUI N°2391225, por actualización de precios, deductivos y partidas nuevas, por el monto ascendente a S/. 309,240.34 (TRESCIENTOS NUEVE MIL DOSCIENTOS CUARENTA CON 34/100 SOLES), con una incidencia presupuestal del 16.01%. Teniendo un presupuesto total actualizado ascendente a S/. 7,054,910.78 (Siete millones seiscuenta y cuatro mil novecientos diez con 78/100 soles) de acuerdo al siguiente detalle:**

DESCRIPCION	% de incidencia de Costos en Presupuesto Base	Exp. Técnico Aprobado Vigente S/.	Exp. Técnico modificado por actualización en S/.	ADICIONALES COSTOS DIRECTOS			Presupuesto de Exp. Técnico Modificado N°3
				Deductivos S/.	Mayores metrados S/.	Partidas Nuevas S/.	
IMPLEMENTACION DE EQUIPAMIENTO DE INGENIERIA (Obras preliminares, trabajos provisionales, S50MA, Plan de manejo ambiental, Fretes, etc)	5.17%	348430.27	347381.5	2266.24	0.00	6.00	348115.26
PRODUCTO I: ADECUADA DISPONIBILIDAD EN CANTIDADES SUPLENENTES DE ALIMENTOS DE ORIGEN AGROPECUARIO, INOCUOS Y NUTRITIVOS CON NIVEL DE PRODUCCION.	64.380%	4942330.02	4409773.01	363415.20	0.00	180367.54	4286725.35
PRODUCTO II: ADECUADO CONOCIMIENTO SOBRE ASEGURAMIENTO AL ACCESO DE ALIMENTOS INOCUOS Y NUTRITIVOS PARA TODAS LAS FAMILIAS.	3.01%	203229.74	206755.63	24447.06	0.00	0.00	182308.57
PRODUCTO III: IMPLEMENTACION DE CAPACIDADES SOBRE LAS BUENAS PRACTICAS SALUDABLES SOBRE LOS HABITOS ALIMENTICIOS EN EL ENTORNO FAMILIAR Y COMUNAL.	3.34%	225414.97	237406.01	26721.90	0.00	0.00	210684.11
PRODUCTO IV: ADECUADAS MEDIDAS DE ADAPTACION A MANIFESTACIONES DEL CAMBIO CLIMATICO	0.13%	8821.87	8741.85	8070.40	0.00	0.00	671.45
PRODUCTO V: ADECUADOS INSTRUMENTOS DE GESTION Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL DE SEGURIDAD ALIMENTARIA.	0.02%	1466.17	1112.1	165.00	0.00	0.00	947.10
<b>COSTOS DIRECTOS</b>	<b>76.06%</b>	<b>5,130,593.04</b>	<b>5,271,170.10</b>	<b>425,065.80</b>	<b>0.00</b>	<b>180,367.54</b>	<b>5,026,451.84</b>
GASTOS GENERALES	14.480%	976,548.16	1,264,260.98			287,712.82	1,264,260.98
GASTOS DE SUPERVISION	5.40%	364,164.13	364,164.13	66,091.63			298,072.50
EXP. TECNICO	1.61%	108278.72	109,278.72				109,278.72
GESTION DE PROYECTO	1.70%	114727.57	117,388.20			212,671.63	317,059.20
LIQUIDACION	0.76%	51258.82	51258.82	10,821.28			40,437.54
CONTROL CONCURRENT	0.03%	0.00	0.00				0.00
<b>PRESUPUESTO TOTAL</b>		<b>6,745,678.44</b>	<b>7,376,531.95</b>	<b>501,988.71</b>	<b>0.00</b>	<b>670,751.99</b>	<b>7,054,910.78</b>

*Kusi Kawsanapaq*





**ARTICULO SEGUNDO.** – APROBAR con eficacia anticipada la **MODIFICACION DE EXPEDIENTE TECNICO N°04** por **AMPLIACION DE PLAZO N°03** del proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DE LA SEGURIDAD ALIMENTARIA EN LA COMUNIDAD DE PATARIO DEL DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO - PROVINCIA DE COTABAMBAS - DEPARTAMENTO DE APURIMAC" con CUI N°2391225, por el período de **NOVENTA (90) DÍAS CALENDARIOS** contabilizados a partir del **01 de agosto del 2024 hasta el 29 de octubre del 2024**. Teniendo como plazo total de ejecución 989 días calendarios.

AMPLIACIÓN DE PLAZO N°03			
ITEM	CAUSALES Y/O ANTECEDENTES	DIAS	TOTAL
1	Por paralización	15 días calendarios	15 días calendarios
2	Por Feriados calendarios	40 días calendarios	40 días calendarios
3	Por demora desabastecimiento de materiales	35 días calendarios	35 días calendarios
<b>AMPLIACION DE PLAZO N°01</b>		<b>90 días calendarios</b>	<b>90 días calendarios</b>

**ARTICULO TERCERO.** – DISPONER, a la Unidad Ejecutora de Inversión, realizar el registro de la modificación del expediente técnico en el formato correspondiente de conformidad con lo dispuesto en la Directiva General para la Ejecución de Obra Bajo la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho.

**ARTÍCULO CUARTO.** – ENCARGAR el fiel cumplimiento del presente acto reolutivo, a la Sub Gerencia de Desarrollo Económico Local y a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras y que, en coordinación con el Residente e Inspector de Obra, realicen las acciones pertinentes conforme a ley y bajo responsabilidad.

**ARTÍCULO QUINTO.** – NOTIFICAR a la Sub Gerencia de Desarrollo Económico Local y a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Inversiones, el tenor de la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEXTO.** – REMITIR, copias de los actuados a la Oficina de Recursos Humanos, para ser remitidos a la secretaria técnica de Procedimientos Administrativos Disciplinarios - PAD para el deslinde de responsabilidades y los fines que corresponda respecto a la aprobación de la presente modificación.

**ARTÍCULO SEPTIMO.** – DAR, cuenta al despacho de Alcaldía, sobre la emisión de la presente Resolución, y al responsable de Oficina de Tecnologías de Información Y Soporte Informático para su publicación en el portal de la entidad.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO  
COTABAMBAS - APURÍMAC  
*[Firma]*  
Ing. Wellington López Pillco  
GERENTE MUNICIPAL



SM  
PUB  
CO  
2024  
08  
01

